 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-October-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSCUTIVO 1

San Juan de Pasto, diciembre 28 de 2018.

Señor
MANUEL PRADO CHIRAN
 Presidente y Demás Integrantes
 Concejo Municipal de Pasto
 Ciudad.


Cordial saludo:

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO QUE SUPERA LA CUANTÍA DE MILQUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 S.M.M.L.V.)”**

La sustentación del proyecto estará a cargo de la Dra. DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO **SECRETARIA DE SALUD**, quien está facultado para realizar las modificaciones necesarias que se presenten durante la discusión del mismo.

Atentamente,


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
 Alcalde Municipal de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Octubre-2012	VERSIÓN 01	CODIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO QUE SUPERA LA CUANTÍA DE MILQUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 S.M.M.L.V.)”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Juan de Pasto, 27 de diciembre de 2019.

Doctor
MAURICIO TORRES SILVA
 Presidente y demás Integrantes
 Concejo Municipal de Pasto
 Ciudad.

Honorables Concejales:

Respetuosamente solicito a ustedes, el estudio y aprobación del proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO QUE SUPERA LA CUANTÍA DE MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 S.M.M.L.V.)”**, bajo las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

1.1. Aspectos legales y antecedentes.

El numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, establece que los Concejos Municipales, tienen la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar contratos que requiera en la ejecución coherente e integral del presupuesto Municipal.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 18 de Ley 1551 del 6 de julio de 2012, “por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y estipuló los casos en que el Alcalde requiere autorización previa para contratar, en los siguientes términos:

“Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)


3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

(...)

Parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.

6. Las demás que determine la ley”.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSECUTIVO	
16-Octubre-2012	01	GJ-F-022		

El Concejo Municipal de Pasto, atendiendo a estas disposiciones normativas, profirió el Acuerdo Número 004 del 1 de febrero de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE EL ALCALDE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONCEJO PARA CONTRATAR, SE REGLAMENTAN ESTAS AUTORIZACIONES Y SE DEROGA LOS ACUERDOS 020 DE 2008 Y 033 DE 2012", señalando lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: El Alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a **MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 S.M.M.L.V.)**".

Es importante señalar que el numeral 9 del artículo 315 del Texto Superior, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios de acuerdo al plan de desarrollo y de conformidad con los fines sociales del estado y las normas legales que rigen la materia.

Se solicita al Honorable Concejo, otorgue la autorización para iniciar el proceso de contratación de dotación de los equipos y demás elementos biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud del hospital 1b del barrio Santa Mónica, cuya cuantía supera los 1500 S.M.M.L.V. el cual se encuentra inmerso en el plan de desarrollo, pacto No. 1, "por los derechos sociales", en el programa "salud humanista basada en la prevención, respeto de los derechos y la participación comunitaria", y en el objetivo "mejorar las condiciones de vida y salud de la población, para avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud y eliminar la mortalidad, la discapacidad y morbilidad evitables" se encuentra la meta de "Hospital 1B funcionando".


2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Con el respeto de siempre me permito poner a su consideración la solicitud de aprobación del Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO QUE SUPERA LA CUANTÍA DE MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 S.M.M.L.V.)**", que se fundamenta en lo siguiente:

En el plan de desarrollo, pacto No. 1, "por los derechos sociales", en el programa "salud humanista basada en la prevención, respeto de los derechos y la participación comunitaria", y en el objetivo "mejorar las condiciones de vida y salud de la población, para avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud y eliminar la mortalidad, la discapacidad y morbilidad evitables" se encuentra la meta de "Hospital 1B funcionando", para lo cual, además de la construcción de la infraestructura física de la entidad hospitalaria, es indispensable garantizar la dotación de los equipos y demás elementos biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.

Según las características con las que se prevé que operará el Hospital 1B del barrio Santa Mónica y el portafolio de servicios que ofertará a la comunidad, es imprescindible que el personal de salud que desarrollará las consultas y los procedimientos diagnósticos, terapéuticos, de prevención y supervisión, cuente con los elementos biomédicos que les permitan cumplir dichas actividades, los cuales deben cumplir con unas características de calidad y cantidad adecuadas para la entidad hospitalaria.


Teniendo en cuenta que los anteriores conceptos y normativa son la base para presentar esta iniciativa, se radica ante el Honorable Concejo Municipal de Pasto el Proyecto de Acuerdo de la referencia, a fin de que sea considerado y aprobado, toda vez que es una

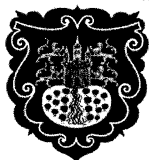
 ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSECUTIVO	
16-October-2012	01	GJ-F-022		

herramienta indispensable para lograr las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo de conformidad a lo explicado en precedencia.

Finalmente, la Administración Municipal, se permite informar que estará presta a atender con prontitud los requerimientos y solicitudes que frente al objeto del proyecto puedan surgir en los debates correspondientes.

Presentado por:


PEDRO VICENTE OBANDO
 Alcalde Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

GESTION JURIDICA

NOMBRE DEL FORMATO:

MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS

VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSECUTIVO
16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PASTO
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

**PROYECTO DE ACUERDO No
()**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO QUE SUPERA LA CUANTÍA DE MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 S.M.M.L.V.)"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 358 de 1997.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Ejecutivo Municipal de Pasto, para que contrate:

La adquisición de equipos biomédicos e instrumental quirúrgico con destino al Hospital 1B del barrio Santa Mónica del municipio de Pasto (Nariño); con el respectivo oferente que resulte favorecido del proceso de selección de contratista, adelantado de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulen la materia, hasta por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MDA, CTE (\$4.500.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde Municipal rendirá un informe semestral de lo actuado en el presente acuerdo, al Concejo Municipal de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los días del mes de de 2019

Presidente del Concejo

Secretario General

Presentado Por:

PEDRO VICENTE OBANDO
Alcalde Municipal